

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Enero – diciembre de 2020

CONSTRUCCIÓN DE PAZ



Acuerdo de Paz

La **Unidad Nacional de Protección – UNP** ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:

 <p>Punto 2. <i>Participación política: Apertura democrática para construir la Paz</i></p>	 <p>Punto 3. <i>Fin del Conflicto</i></p>	 <p>Punto 5. <i>Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto.</i></p>
--	---	---

También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

1. ¿Qué hicimos en el 2020?

a. Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, el cual integra el conjunto de compromisos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son: **Punto 3 Fin del Conflicto**



Punto del Acuerdo

3.4 Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres

Compromiso	<i>Mesa Técnica de Seguridad y Protección</i>			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
<i>Mesa Técnica de Seguridad y Protección en funcionamiento</i>	<i>Gestión</i>	<i>2017</i>	<i>2026</i>	<i>Interior - Unidad Nacional de Protección</i>

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co



¿Cómo lo hemos hecho?

A partir del Decreto 299 de 2017, en su Artículo 2.4.1.4.5 se crea la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, y se establece sus integrantes así:

- a) *El Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. A la fecha este delegado no ha sido designado, razón por la cual la Mesa Técnica de Seguridad y Protección ha funcionado sin la asistencia de este miembro*
- b) *El Director de la Unidad Nacional de Protección.*
- c) *El Subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, quien ejercerá como secretario de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.*
- d) *El Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior*
- e) *Un delegado del presidente de la República.*
- f) *Cinco delegados de las FARC-EP o del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal."*

La Mesa Técnica de Seguridad y Protección desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020 realizó catorce (14) sesiones, convocadas por la Secretaría Técnica; ejercida por el subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección. Para el periodo del reporte se realizaron las siguientes actividades:

- Convocó a los miembros de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección a las catorce (14) sesiones realizadas por la instancia.
- Elaboró un total de catorce (14) actas, que fueron formalizadas con la respectiva firma del presidente y Secretario Técnico de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, teniendo en cuenta las directrices del proceso de Gestión Documental.
- Mantiene el archivo de compromisos de confidencialidad y planillas de asistencia.
- Llevó los registros de gestión y estadística de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

- Apoyó la administración, funcionamiento y operación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.
- Notificó, dio instrucciones y trasladó las decisiones de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección a las diferentes entidades del Estado y grupos internos de trabajo de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

En cumplimiento de lo establecido se realizaron catorce (14) sesiones durante el 2020, cinco (5) sesiones en el primer semestre y nueve (9) sesiones en el segundo semestre, en las fechas y modalidades según se relacionan a continuación:

No de la Sesión	No de acta	Fecha de la sesión	Modalidad
1	ACTA N° 50	09 de enero de 2020	PRESENCIAL
2	ACTA N° 51	07 de abril de 2020	TEAMS
3	ACTA N° 52	21 de abril de 2020	VIRTUAL
4	ACTA N° 53	07 de mayo de 2020	TEAMS
5	ACTA N° 54	03 de junio de 2020	TEAMS
6	ACTA N° 55	01 de julio de 2020	TEAMS
7	ACTA N° 56	09 de julio de 2020	TEAMS
8	ACTA N° 57	28 de agosto de 2020.	TEAMS
9	ACTA N° 58	11 de septiembre de 2020	VIRTUAL
10	ACTA N° 59	28 de septiembre de 2020	TEAMS
11	ACTA N° 60	29 de septiembre de 2020	TEAMS
12	ACTA N° 61	20 de noviembre de 2020	VIRTUAL
13	ACTA N° 62	30 de noviembre de 2020	VIRTUAL
14	ACTA N° 63	21 de diciembre de 2020	VIRTUAL

Fuente: Base de datos secretaria Mesa Técnica Seguridad y Protección - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

En estas sesiones se presentaron 222 casos de los cuales 138 casos tuvieron como resultado riesgo extraordinario, 15 riesgo ordinario, 19 finalizaciones de medidas y 50 casos inactivados. El riesgo extraordinario aprueba las medidas según lo relacionado en el artículo 2.4.1.4.7 del mismo decreto en mención.

Adicionalmente y según el reglamento interno aprobado el 16 de noviembre de 2018, se constituyen subcomisiones técnicas de trabajo para los temas de: plan estratégico, casos y género, en esta vigencia se realizaron cuarenta y tres (43) sesiones de Subcomisión Técnica para revisión de casos, dos (2) sesiones de Subcomisión Técnica de género y seis (6) sesiones de Subcomisión Técnica de Plan Estratégico de Seguridad y Protección, para un total de cincuenta y

una (51) sesiones de Subcomisión Técnica. De las sesiones mencionadas se realizó la convocatoria y se elaboraron las actas según corresponde estando todas firmadas y debidamente archivadas.

En correspondencia con lo aprobado se suscribieron 254 actos administrativos durante el 2020, se resolvieron 2 recursos de reposición y en todos los casos se encuentra el registro actualizado. En el proceso de comunicación de las decisiones de la MTSP a la fecha se encuentran 113 actos ejecutoriados y debidamente comunicados al Grupo de Implementación, Seguimiento y Finalización de Medidas.

El siguiente es el resumen de las sesiones de MTSP y actos administrativos emitidos:

MODALIDAD	2017		2018		2019		2020*		TOTAL, GENERAL	
	Virtu al	Presenci al	Virtu al	Presenci al						
No. sesiones de MTSP realizadas	4	13	8	13	1	7	13	1	26	34
No. actas firmadas	4	13	8	13	1	7	13	1	26	34
No. resoluciones expedidas	196		101		179		254		730	
No. casos con decisión	48	149	179	270	71	117	222	0	520	536
*con corte a 31 diciembre de 2020										

Fuente: Base de datos Secretaría Mesa Técnica Seguridad y Protección - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

¿Quiénes se beneficiaron?



La Población definida en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017 *“incluirán como población objeto de protección, a las y los integrantes, del nuevo o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades movimiento y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las*

todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo.

Parágrafo Transitorio: *También serán objeto del programa de protección los representantes, e integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, que se encuentren desarrollando actividades a nivel nacional, departamental y municipal en cumplimiento de tareas relacionadas con el Acuerdo Final.*

Así mismo, las y los integrantes de las FARC-EP que salgan a recibir atención médica de emergencia o tratamiento médico especializado que no se pueda brindar dentro de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización - ZVTN o los Puntos Transitorios de Normalización - PTN, recibirán las medidas de protección correspondientes, concertadas previamente con los integrantes de las FARC-EP.

Los voceros de la agrupación política Voces de Paz y Reconciliación también serán población objeto de este programa. La Mesa Técnica revisará el mantenimiento de las medidas, una vez se cree el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal. "

Al cierre de la vigencia 2020 se cuenta con trescientos noventa (390) beneficiarios del programa, a los que se les implementó 272 esquemas de Protección

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



La Unidad Nacional de Protección, tiene presencia a nivel nacional y oficinas en las siguientes ciudades: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Montería, Medellín, Quibdó, Villavicencio, Yopal, Neiva, Ibagué, Florencia, Popayán, Pasto, Mocoa, Tumaco, Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Cali, Buenaventura, Pereira, Armenia, Apartadó, Arauca y Manizales, dando atención a nivel nacional a las necesidades de la población objeto.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



En el ejercicio de la secretaría de la MTSP se han identificado las siguientes dificultades:

1. Según lo observado en el desarrollo de las sesiones de MTSP y de acuerdo con lo establecido en el decreto 299 de 2017, aún se evidencia falta de temas por desarrollar y en muchos casos desarrollo de muchas reuniones sin que se llegue a alcanzar los objetivos, ni se den resultados concretos.
2. El proceso de revisión y firma de las actas por parte de la oficina de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación -CPEC -es bastante dispendioso, y aun cuando se ha logrado mejorar el tiempo de respuesta, todavía se evidencian algunas dificultades que resultan en un indicador de tiempos de expedición de los actos administrativos de 64.42 días en promedio para la vigencia, siendo lo esperado 5 días

Sin embargo, se evidencia que se logró durante la vigencia 2020 resolver las dificultades en la expedición de actos administrativos llegando al 99% del cumplimiento para la suscripción de los actos que estaban pendientes y correspondían a 2019 y al 100% del cumplimiento para los actos correspondientes a 2020.

El reto más importante se generó por la dificultad de realizar las sesiones de Mesa Técnica de Seguridad y Protección de manera presencial, eso llevo a realizar ajustes desde el punto de vista

logístico, logrando de esta manera realizar las sesiones de Mesa Técnica de Seguridad y Protección de manera virtual, lo anterior dada la emergencia por COVID-19

Compromiso		Subdirección especializada de seguridad y protección en la UNP		
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
Subdirección especializada de seguridad y protección en la UNP en funcionamiento	Gestión	2017	2026	Interior - Unidad Nacional de Protección

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co



¿Cómo lo hemos hecho?

A partir de la expedición del Decreto 300 del 23 de febrero de 2017 “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección – UNP”, en su artículo primero se modifica el artículo 10 del Decreto 4065 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección – UNP”, se incluye a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, dentro de la estructura organizacional

de la entidad.

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 ha ejecutado evaluaciones de riesgo, así como también la entrega material y posterior supervisión de las medidas de protección aprobadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, dando cumplimiento al procedimiento definido en el Artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 299 de 2017, el cual establece:

- “1. *Presentación del caso a la Mesa Técnica. Los delegados del movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, el Subdirector Especializado de Seguridad y Protección o el afectado podrán presentar los casos a la Mesa Técnica para su análisis.*
2. *Una vez recibido, se deberá analizar. La Mesa Técnica realizará la valoración respectiva y establecerá la situación de riesgo y las medidas idóneas a implementar conforme al Plan Estratégico de Seguridad y Protección y los lineamientos establecidos por la Mesa Técnica. El secretario de la Mesa Técnica comunicará de forma inmediata al solicitante la decisión adoptada.*
4. *En un plazo no mayor a cinco (5) días, la Unidad Nacional de Protección o la entidad competente, deberá implementar las medidas aprobadas.*
5. *Se realizará seguimiento a la implementación de las medidas aprobadas por parte de la Mesa Técnica con el fin de verificar su efectividad.*
6. *Se deberá realizar una reevaluación periódica de riesgo para los casos de medidas materiales de protección que hayan sido adoptados, según la reglamentación expedida por la Mesa Técnica.*
7. *En caso de ser negativa la respuesta a la solicitud, el interesado podrá recurrir la decisión ante la Mesa Técnica. Dicho procedimiento también operará en caso de que este considere que la medida otorgada es insuficiente o inadecuada al nivel de riesgo. ”*

Para el periodo en mención, la SESP realizó las siguientes actividades:

Para vigencia de 2020 se recibieron 690 solicitudes de protección:

ESTADO SOLICITUD	CANTIDAD
INICIARON RUTA (ASIGNACION OT)	308
DESISTIMIENTOS, DEVOLUCIONES DE SOLICITUDES, TRASLADO PROGRAMA SER	65
EN ANALISIS	317
TOTAL	690

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Cabe resaltar que la vigencia 2020 inicio con un total de 411 órdenes de trabajo activas (de los años 2018 y 2019), correspondiente a estudios individuales, colectivos, sedes y residencias; para ser atendidas por un total de 6 analistas de riesgo, lo que en promedio significa que cada analista tendría a su cargo 68 órdenes de trabajo, por otra parte, se atienden solicitudes que son identificadas como prioritarias y que ameritan la activación de trámites de emergencia que en lo correspondiente para la vigencia 2020 fue un total de 123 TE, lo que implica una destinación de tiempo específico para los analistas de riesgo que atienden el caso menoscabando el tiempo para la culminación efectiva de las ordenes de trabajo asignadas.

El GRAERR para el cierre de la vigencia 2020:

SOLICITUDES EN GESTIÓN POR VIGENCIA	
2019	226
2020	625
TOTAL, SOLICITUDES EN GESTIÓN	851
TOTAL	690

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Durante la vigencia 2020 se culminaron un total de 250 órdenes de trabajo presentadas a Mesa Técnica de Seguridad y Protección

Durante esta vigencia se ha realizado un trabajo arduo en procura de optimizar los tiempos de respuesta en todas las solicitudes que se allegan al GRAERR, como iniciativa se planteó la posibilidad de establecer controles internos de 50 días para poder mitigar el riesgo de superar los términos de atención a las solicitudes; se ha podido observar que este ejercicio puede ayudar a mejorar esta actividad y emitir alertas para dar atención prioritaria a los trámites que puedan estar en riesgo de superar 65 días, por lo anterior, se está trabajando en documentar esta actividad a través de las acciones correctivas y preventivas y aplicarlo de forma permanente en tanto se realiza la actualización de los procedimientos.

Una de las dificultades que se presentaron, como se ha evidenciado antes, es la falta de personal para atender las actividades a cargo del GRAERR, no obstante, se tomaron medidas urgentes para poder llegar al cumplimiento de esta meta.

TRAMITES DE EMERGENCIA:

La activación de trámites de emergencia que en lo correspondiente para la vigencia 2020 fue un total de 123.

MES	CANTIDAD
ENERO	13
FEBRERO	14
MARZO	12
ABRIL	8
MAYO	10
JUNIO	12
JULIO	12
AGOSTO	10
SEPTIEMBRE	13
OCTUBRE	6
NOVIEMBRE	6
DICIEMBRE	7
TOTAL	123

Fuente: Base de datos Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.



¿Quiénes se beneficiaron?

La población definida en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017, En el periodo comprendido, entre el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección ha implementado las siguientes medidas a trescientos noventa (390)

beneficiarios:

Tipo de Esquema/Género	Tipo de Esquemas	BENEFICIARIOS IMPLEMENTADOS			AGENTES ESCOLTA	CELULARES	CHALECOS	BOTONES
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL				
Individual	230	175	60	235	775	202	208	38
Colectivo	15	50	24	74	61	75	76	37

Antiguo ETCR	26	52	28	80	150	10	10	10	264
Sede	1	1	0	1	4	0	0	0	4
Total	272	278	112	390	990	287	294	85	2.194

Fuente: Base de datos Grupo de implementación, supervisión y finalización de medidas - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



La Unidad Nacional de Protección, tiene presencia a nivel nacional y oficinas en las siguientes ciudades: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Montería, Medellín, Quibdó, Villavicencio, Yopal, Neiva, Ibagué, Florencia, Popayán, Pasto, Mocoa, Tumaco, Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Cali, Buenaventura, Pereira, Armenia, Apartadó, Arauca y Manizales, dando atención a nivel nacional a las necesidades de la población objeto. Para más información, consultar el siguiente enlace: <https://www.unp.gov.co/contactos-regionales>

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Dentro de los inconvenientes más frecuentes que han impedido el cumplimiento de la labor misional de la subdirección, para lograr la efectiva entrega de medidas de protección durante la vigencia 2020, podemos señalar los siguientes:

- ✓ LA FALTA DE INSUMOS QUE INTEGRAN LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN: una de las principales razones que se ha evidenciado y que justifica el por qué no se hace la entrega oportuna de las medidas de protección o que se entregan de forma incompleta, es la carencia de insumos, tales como vehículos blindados o convencionales y hombres de protección.

DE LAS AUDIENCIAS DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- ✓ Dentro de las funciones establecidas por resolución 0351 del 12 de marzo de 2018, para el Grupo de Implementación, seguimiento y finalización de medidas en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección está la de “realizar seguimientos a la implementación de las medidas definidas por la mesa técnica de seguridad y protección”, en virtud de lo anterior y debido a la cantidad de novedades reportadas por presunto mal uso de las medidas y dificultades de convivencia entre beneficiarios y agentes escoltas, surgió la necesidad imperiosa de organizar y programar una agenda de trabajo para convocar y realizar estas audiencias de seguimiento que permitieran plantear soluciones en busca de lograr el normal funcionamiento de los esquemas de seguridad. Sin embargo, en este propósito misional fueron varios los inconvenientes presentados, entre los cuales identificamos los siguientes:

Teniendo en cuenta que la mayoría de nuestra población objeto se encuentra en zonas rurales, apartadas de las grandes urbes, y a propósito de la pandemia Covid 19, la cual imposibilitó la realización presencial de las audiencias de seguimiento, nos vimos con la necesidad de convocar dichas audiencias por vía virtual y allí fue donde nos encontramos con

problemas tales como la falta o mala conectividad de la señal de internet lo que en muchos casos no permitió la realización de las audiencias de seguimiento.

LA FALTA DE RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
Sin duda alguna una de las constantes que ha jugado en contra de la gestión administrativa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, ha sido la carencia de recurso humano técnico, auxiliares y profesional para atender la alta carga laboral en cabeza de esta dependencia, en ese sentido, se ha puesto en conocimiento de forma reiterada la necesidad imperiosa de que se le provea más recurso humano para atender las actividades y obligaciones labores surgida del desempeño de las funciones asignadas.

CAMBIO DE DOMICILIO, SIN PREVIO AVISO POR PARTE DEL BENEFICIARIO:

Sin duda alguna constituye otras de las razones que se han evidenciado como causales para la falta de implementación o implementación inoportuna de las medidas de seguridad, es el cambio de domicilio, sin previo aviso por parte del beneficiario.

Como corolario de lo anterior debemos señalar que en muchos caso existen medidas implementadas que se han ordenado mediante resolución ejecutoriadas, pero que con ocasión de nuevos hechos sobrevenientes se requiere reajustarlas o complementarlas mediante tramites de emergencia, sin embargo en algunos casos se hace imposible efectuar el reajuste o reforzamiento de la medida porque el beneficiario de la medida ha cambiado de domicilio, sin notificar previamente a esta subdirección, ello encuentra explicación básicamente en que la población objeto de esta subdirección son exmilitantes de la FARC EP, por ello y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1 del decreto 299 del 2017 "La población objeto de este programa tendrá presunción de riesgo extraordinario", por ello se ha evidenciado que por seguridad los miembros de este programa optan por no informar sobre su cambio de domicilio, lo cual es entendible, pero que en todo caso ha dificultado o demorado en muchos casos la implementación oportuna de las medidas de seguridad.

EL AUMENTO DE LAS MEDIDAS PROTECCIÓN DECRETADAS PARA LA POBLACIÓN FARC EP.

Sin duda alguna en la medida en que se han aumentado las muertes y amenazas en contra de los exmilitantes de la FARC EP, en esa misma medida se han aumentado las solicitudes de medidas de protección y como consecuencia de ello, el aumento de las ordenes decretadas mediante resolución o trámites de emergencia para la implementación de más esquemas de seguridad y medidas de protección.

Ello, encuentra justificación en el hecho de que la realidad del año 2017, año en que inicio el programa de protección, en cuanto a orden público y en relación con la población FARC EP, es diferente a la realidad del presente, pues sin duda alguna y como consecuencia del aumento en los asesinatos y atentados contra los exmilitantes de la población objeto, se han aumentado vertiginosamente el número de solicitudes y medidas por implementar, lo cual sin duda ha desbordado la capacidad institucional de esta subdirección, la cual se ha quedado corta en los insumos para cubrir la mayor cantidad de solicitudes en relación con las que existían al momento de aperturar dicho programa.

En ese sentido se requiere que en la medida que se aumenta el número de esquemas de protección por implementar se aumenten también los insumos que constituyen las medidas de seguridad contemplado en el decreto 299 del 2017.

Compromiso	<i>Medidas en materia de autoprotección para integrantes</i>			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
<i>Porcentaje de integrantes del nuevo partido político que requieren y reciben medidas de autoprotección</i>	<i>Producto</i>	2017	2031	<i>Interior - Unidad Nacional de Protección</i>

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co



¿Cómo lo hemos hecho?

La Unidad Nacional de Protección, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, tras aprobación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección realizó un (1) curso de autoprotección como medida de prevención y protección, Quedando en proceso de Ejecución cuatro (4) restantes, estos últimos cuatro (4) fueron solicitados en el mes de diciembre 2020. Es de aclarar que estos cursos son dictados por el Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo – GARO de la Subdirección de Protección.

Desde septiembre de 2017, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1.4.7, literal a), del Decreto 299 de 2017, el cual define los Cursos de autoprotección como: *“Herramienta pedagógica que tiene el propósito de brindar a la población objeto de este Programa, contemplando un enfoque diferencial, elementos prácticos que permitan disminuir sus vulnerabilidades e incrementar sus capacidades a fin de identificar, contrarrestar y neutralizar el posible riesgo o amenaza.*



¿Quiénes se beneficiaron?

La población definida en el indicador establecido en Plan Marco de Implementación.



¿En qué municipios desarrollamos la acción?

En el departamento de Cundinamarca específicamente en la ciudad de Bogotá D.C.



¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Las últimas cuatro (4) solicitudes fueron realizadas en el mes de diciembre 2020. Es de aclarar que estos cursos son dictados por el Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo – GARO de la Subdirección lo que dificultó la gestión de estos.

Compromiso	Medidas en materia de autoprotección para integrantes			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
Cuerpo de seguridad y protección en funcionamiento	Gestión	2017	2021	Interior - Unidad Nacional de Protección

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co



¿Cómo lo hemos hecho?

La Unidad Nacional de Protección, desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020, realizó las siguientes jornadas de formación:

Formaciones Transversales

No.	Formación	Lugar	No. Asistentes
1	Capacitación Control Disciplinario	Quibdó	13
2	Capacitación Control Disciplinario	Montería	9
3	Capacitación Control Disciplinario	Dabeiba	9
4	Fortalecimiento de Habilidades Emocionales	Bogotá	19
5	Capacitación Control Disciplinario	Corrizal	14
6	Taller Autoconocimiento 4886/2018	Bogotá	49
7	Capacitación Control Disciplinario	Medellín	19
8	Capacitación Buen Gobierno	Cali	8
9	Taller Empatía	Bogotá	23
10	Taller Comunicación Asertiva	Bogotá	28
11	Programa de Protección	Bogotá	26
12	Claves para proteger tu corazón	Bogotá	9
13	Taller Pensamiento Creativo, Crítico	Bogotá	24
14	Taller Toma de Decisiones	Bogotá	27
15	Intervención Psicosocial	Bogotá	104
16	Hábitos de Vida Saludable – Riesgo Cardiovascular – Conservación Auditiva	Bogotá	34
17	Charla Educación Sexual y Reproductiva	Bogotá	8
18	Código de Integridad	Bogotá	10
19	Higiene de Sueño - Consumo y Abuso de Alcohol	Bogotá	16
20	Taller Cuidado y Salud Mental	Bogotá	19
21	Liderazgo	Bogotá	15
22	Taller Prevención del Suicidio	Bogotá	9
23	Auto seguridad y Autoprotección	Bogotá	7
24	Primeros Auxilios	Bogotá	4

25	Power File	Bogotá	11
26	Herramientas de Comunicación	Bogotá	9
27	Reconciliación y Convivencia	Bogotá	13
28	Relaciones Internacionales	Bogotá	7
29	Clima Organizacional Saludable y Prevención de Acoso Laboral	Bogotá	9
TOTAL			552

Universidad del Rosario

No.	Formación	Lugar	No. Asistentes
1	Curso Herramientas Ofimáticas	Bogotá	8
2	Curso Redacción y Ortografía	Bogotá	17
3	Curso Conducción y Maniobras Evasivas	Bogotá	20
4	Diplomado Protección a Personas Nivel I	Agua Bonita	21
5	Diplomado Protección a Personas Nivel I	Bogotá	18
6	Diplomado Protección a Personas Nivel II	Bogotá	10
TOTAL			94

Seguridad Vial

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Lugar	No. Asistentes
1	06-Feb	07-Feb	Bogotá	16
2	25-Feb	26-Feb	Medellín	30
3	29-Mar	31-Mar	Agua Bonita	25
4	25-Abr	26-Abr	San Jose del Guaviare	21
5	25-Abr	26-Abr	Bucaramanga	21
6	12-May	14-May	Dabeiba	18
7	17-May	18-May	Bogotá	5
8	24-May	01-Jun	Pondores	37
9	24-May	01-Jun	La Paz	37
10	21-Jun	23-Jun	Montería	11
11	23-Jul	24-Jul	Fusagasugá	21
12	30-Jul	31-Jul	La Carmelita	19
13	15-Sep	18-Sep	Popayán	31
14	17-Sep	19-Sep	Cali	27
15	18-Sep	21-Sep	Barranquilla	14
16	24-Sep	27-Sep	Cúcuta	18
17	29-Oct	30-Oct	Bogotá	87
18	14-Dic	15-Dic	Facatativá	5
19	22-Dic	23-Dic	Facatativá	40
TOTAL				483

Reentrenamientos

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Lugar	No. Asistentes
1	26-mar	28-mar	Bogotá	22
2	01-abr	03-abr	Bogotá	21
3	08-abr	10-abr	Bogotá	21
4	22-abr	24-abr	Bogotá	18
5	06-may	08-may	Bogotá	26
6	15-may	17-may	Bogotá	28
7	27-may	29-may	Bogotá	18
8	05-jun	07-jun	Bogotá	24
9	13-jun	15-jun	Vereda Caño Indio	40
10	17-jun	19-jun	Bogotá	25

11	26-jun	28-jun	Bogotá	28
12	26-jun	28-jun	ETCR Mariana Paez	21
13	17-jul	19-jul	Bogotá	26
14	29-jul	31-jul	Bogotá	19
15	12-ago	14-ago	Bogotá	24
16	21-ago	23-ago	Bogotá	31
17	26-ago	28-ago	Bogotá	25
18	28-ago	30-ago	Bogotá	14
19	10-sep	12-sep	Tierra Grata	22
20	13-sep	15-sep	Tierra Grata	18
21	18-sep	20-sep	Agua Bonita	27
22	21-sep	23-sep	Agua Bonita	20
23	02-oct	04-oct	Medellín	20
24	05-oct	07-oct	Medellín	13
25	08-oct	10-oct	Medellín	22
26	11-oct	13-oct	Medellín	19
27	02-oct	04-oct	Carepa	23
28	05-oct	07-oct	Carepa	23
29	07-nov	09-nov	Ibagué	21
TOTAL				659

Fuente: Grupo Capacitación, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo– GCBSSST Subdirección de Talento Humano

Como parte de la conformación del cuerpo de seguridad y protección, establecido en el numeral 3.4.7.4.3 del Acuerdo Final, se han realizado con corte a 31 de diciembre del 2020 diferentes procesos de capacitación y selección del personal de confianza de la FARC y de los excombatientes seleccionados.

El Cuerpo de Seguridad y Protección está conformado por agentes escoltas y está encargado de dirigir las actividades tendientes a lograr la protección de las personas y sedes a las cuales la Mesa Técnica de Seguridad y Protección recomienda la implementación de medidas, utilizando los medios logísticos necesarios.

Para la vigencia 2020 se incorporó un total de dieciocho (18) Agentes Escoltas, Código 4070, al cuerpo de Seguridad y Protección. Es importante precisar que a la fecha del corte 31 de diciembre del 2020, hay un total de 1.191 agentes escoltas vinculados a la SESP.



¿Quiénes se beneficiaron?

El cuerpo de Seguridad y Protección a corte 31 de diciembre del 2020, está conformado por un total de mil ciento noventa y un (1.191) hombres de protección, que están dotados de medios de comunicación, arma de dotación y chaleco de protección balística que a su vez son los encargados de garantizar, la vida, la seguridad, la libertad e integridad de los trescientos noventa (390) beneficiarios del programa.



¿En qué municipios desarrollamos la acción?

La incorporación de Agentes escoltas se desarrolló en: Bogotá, Cali, Guajira (Pondores, Fonseca) y Antioquia (Anorí, Mutata, Medellín, Ituango).



¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Es importante enunciar que, a causa del COVID-19, se han desarrollado nuevas variables que impiden el normal desarrollo del programa misional, entre estas la UNP ha adoptado las medidas preventivas para salvaguardar la salud de los funcionarios encargados de la actividad de protección en territorio, en tal sentido, a la fecha, en observancia al protocolo de bioseguridad, se ha otorgado por parte de la Subdirección de Talento Humano, área de salud ocupacional, el aislamiento preventivo para funcionarios operativos que a la fecha tenían misiones de trabajo vigentes.

Por otra parte, se presentó la imposibilidad al cumplimiento de las misiones de trabajo asignadas por estar en zonas donde figura la dificultad de movilidad por carencia de transporte público y la no expedición de tiquetes aéreos.

Debido a la contingencia por la situación actual de pandemia mundial, COVID-19, se realizaron las posesiones por la plataforma TEAMS.

b. Avances en Instrumentos Normativos y Otras Acciones para la Construcción de Paz.

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz.

<p>Compromiso Normativo</p>	<p><i>Creación Ruta de Protección Colectiva de Grupos y Comunidades</i></p>
<p>Decreto Ley</p>	<p>En el marco del Decreto 2078 de 2017 se establece: <i>"1. La ruta de protección colectiva de grupos y comunidades estará bajo la coordinación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección. 2. En caso de riesgo inminente y excepcional, la Unidad Nacional de Protección efectuará una valoración inicial del riesgo, la cual será comunicada al Ministerio del Interior. Esta última entidad impulsará y coordinará las instancias competentes, acciones de respuesta inmediata para la protección colectiva e informará de las</i></p>

mismas al CERREM Colectivo. 3. Las medidas de protección colectiva son una respuesta a la evaluación integral del riesgo colectivo. Estas medidas están encaminadas a contrarrestar factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza, derivadas de las actividades del colectivo. Las medidas de protección colectiva sean recomendadas por el CERREM Colectivo, teniendo en cuenta el enfoque de diferencial, territorial y de género, así como el análisis del riesgo y las propuestas presentadas por los grupos o comunidades. 4. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Recepción del formulario de solicitud de protección colectiva por parte de la Unidad Nacional de Protección, diligenciado por el representante de la comunidad o grupo, con los documentos que la soportan. 5. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: La Unidad Nacional de Protección realizará el análisis y verificación inicial de la pertenencia a la población objeto del programa de protección y la relación de causalidad entre el riesgo y la actividad que desarrolla la comunidad o grupo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles desde que se recibe la solicitud. Igualmente se analizarán las presunciones constitucionales establecidas. 6. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Traslado al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información CTRAI. 7. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Contextualización básica del caso por parte del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI, previa a la visita en terreno. 8. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Recopilación y análisis de información en terreno por parte del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI con participación de la comunidad o grupo y las entidades del orden nacional y local.

relacionadas con el caso. 9. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Cuando lo considere necesario, el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI requerirá del apoyo técnico de otras entidades del orden nacional o local. 10. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Análisis y valoración del caso por parte del CERREM Colectivo y presentación de propuesta de medida de protección colectiva, con la participación del representante de la comunidad o grupo. 11. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Adopción de medidas de protección que correspondan a la UNP por parte del Director mediante acto administrativo. 12. Si uno o varios de los miembros de la comunidad o grupo, en cualquier momento del proceso, desiste por escrito y de manera motivada de la solicitud de protección colectiva, la decisión final de continuar o no con el procedimiento de protección será tomada por el CERREM Colectivo con fundamento en los niveles de riesgo, los elementos de juicio verificados por la Unidad Nacional de Protección, así como la información aportada por el colectivo, que permitan verificar la existencia o no de presión de terceros para el desistimiento. El desistimiento no se atenderá si se advierte la existencia de presiones externas sobre ese colectivo o altos niveles de división interna de la comunidad o grupo. En estas circunstancias se podrá convocar a las entidades competentes para que contribuyan en la valoración de la solicitud de desistimiento. 13. Las medidas integrales de protección colectiva son temporales y se mantendrán en tanto persista el riesgo, de acuerdo con el informe de seguimiento descrito en el presente decreto, sin perjuicio de aquellas que por su naturaleza tienen vocación de permanencia. 14. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Recibir y tramitar las solicitudes de protección colectiva e información allegadas. 15. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Coordinar con las entidades competentes la implementación de las medidas preventivas a las que haya lugar. 16. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Presentar al CERREM Colectivo los

resultados del análisis de la información conforme a la metodología participativa diseñada para este propósito. 17. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Adoptar e implementar las medidas de protección de su competencia previa decisión del CERREM Colectivo. 18. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y. adicionalmente, las siguientes: Verificar de manera previa al inicio de la evaluación de riesgo colectivo, el reconocimiento social de una comunidad o grupo que solicita protección de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto. 19. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y. adicionalmente, las siguientes: Determinar el nivel de riesgo conforme a la información suministrada por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI de la Unidad Nacional de Protección. 20. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y. adicionalmente, las siguientes: Definir una hoja de ruta en la cual se establecerán las entidades involucradas, los responsables específicos, los tiempos y planes de ejecución y demás elementos pertinentes para la implementación de las medidas colectivas según propuesta que para el efecto presente el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI de la Unidad Nacional de Protección. 21. El *Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y. adicionalmente, las siguientes: Asegurar que las medidas aprobadas garanticen un enfoque diferencial, territorial y de género*

Reglamentada por Decreto 2078 de 2017

Fuente: Matriz en Excel enviada por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP



¿Cómo lo hicimos?

Durante la vigencia 2020, la Unidad Nacional de Protección gestionó recursos para realizar la implementación de cuarenta y seis (46) actos administrativos de los cuales 2 fueron organizaciones ,29 comunidades indígenas y 15 comunidades afro, correspondientes a catorce mil novecientos cincuenta y ocho (14.958) medidas de protección implementadas en el Territorio Nacional medidas así:

TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOCICLETAS	23
MOTORES FUERA DE BORDA	56
BOTES	17

SEMOVIENTES	10
CUERDA/MANILA	6
AISLANTEES TERMICOS PARA CARPAS	470
SISTEMA DE ALARMA	24
ANTENA REPETIDORA PORTÁTIL PARA AMPLIFICAR SEÑAL DE TELEFONOS MOVILES	1
ANTENA TIPO VELA VHF o DIPOLO	1
BANDERA PARA IDENTIFICACION	9
BASTONES DE MANDO	746
BATERÍA DE 12 VOLTIOS A 140-170 A	1
MORRALES	612
BOTAS DE CAUCHO	1597
BOTAS DE CUERO	370
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
BUZOS MANGA LARGA	150
CABLE HELIAX DE 1/2 O RGB.30 MTS	1
CAMILLA MOVIBLE	1
CAMISAS MANGA LARGA	44
CAMISETAS TIPO POLO	381
CANTIMPLORAS	1134
CAPAS PARA LLUVIA IMPERMEABLES	944
CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (1) UNA PERSONA	945
CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (2) DOS PERSONAS	465
CARPA DE CAMPING CAPACIDAD (4) CUATRO PERSONAS	12
FUENTE CARGADORA DE BATERÍAS 12 V A 25 A	1
GORRAS	1651
CHALECO TIPO PERIODISTA	2140
CHALECOS SALVAVIDAS	163
CUELLO ORTOPEDICO	1
LINTERNAS DOBLE PROPOSITO- (RECARGABLES Y DE PILAS)	1866
MEGAFONO	20
MOSQUITEROS	102
PANTALONES DRILL MULTIBOLSILLOS	346
PAÑOLETAS	450
RADIO DE COMUNICACIONES TIPO BASE BANDA DE FRECUENCIA VHF	2
RADIOS DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO ALCANCE 10 KM	190
SISTEMA DE CAMARAS	2
VALLAS DE RECONOCIMIENTO	3
TOTAL, MEDIDAS	14958

Fuente: Grupo Implementación – Subdirección de Protección, corte 31 de diciembre 2020

La Ruta de Protección Colectiva se reglamenta a partir del Decreto 4065 de 2011, "Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección - UNP, se establece su objetivo y estructura y en su Artículo 4, numeral 7. Se establece la siguiente función: "Realizar diagnósticos de riesgo a grupos, comunidades y territorios para la definición de medidas de protección en coordinación con los organismos o entidades competentes" Con el Decreto 1066 del 2015, en su Artículo 2.4.1.2.11 se establecen las Medidas de protección, para los esquemas de protección colectivos. Con la Resolución transitoria 1085 del 2015 del Ministerio del Interior, donde se expide el protocolo para implementar la Ruta de Protección Colectiva del Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección.

A su vez, esta resolución determina las responsabilidades en materia de protección colectiva, y es base del procedimiento de la ruta de protección de colectivos.

Pero es solo hasta el Decreto 2078 de 2017, por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades

Por lo tanto, la Evaluación de Riesgo Colectivo en razón a la intensidad del riesgo, está dirigida a Grupos, y comunidades que pertenezcan a alguna de las categorías señaladas en el Artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015, y a su vez deben contar con un reconocimiento jurídico o social.

Es necesario mencionar que el reconocimiento jurídico y social se establece en el Artículo 2.4.1.5.3. del Decreto 2078 de 2017. "**Reconocimiento Jurídico** de los grupos y comunidades se acreditará con el certificado de existencia expedido por la entidad competente. Y el **Reconocimiento Social** será verificado por parte del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas Colectivas - CERREM Colectivo, teniendo en cuenta algunas de las siguientes características, sin que estas sean taxativas: 1. Objetivos comunes claramente definidos. 2. Reunirse de manera temporal o permanente con el fin de alcanzar sus objetivos. 3. Compartir rasgos culturales, sociales y/o políticos. 4. Ubicación geográfica en un lugar determinado del territorio nacional. 5. Estar organizados y debidamente cohesionados. 6. Tener un vocero o líder/líderes identificado o identificable, que represente a la comunidad o grupo."

Una vez aclarada la población objeto de la Evaluación de Riesgo Colectivo, el procedimiento para acceder al programa de protección de la Unidad Nacional de Protección como un colectivo, inicia con la recepción de las Solicitudes de Protección que son recibidas por el Grupo de Radicación y Correspondencia a través de los diferentes canales de atención al ciudadano dispuestos por la Entidad; posterior a ello, se envían al Grupo de Solicitudes de Protección para la verificación de los documentos mínimos requeridos (Fotocopia de la cédula del Representante y/o Solicitante, Formulario de Inscripción al Programa de Prevención y Protección para la Ruta de Protección Colectiva, Reconocimiento jurídico o cuando aplique reconocimiento social, caso el cual se hará de acuerdo con la reglamentación establecida por el CERREM Colectivo encargado de realizar ese último reconocimiento de conformidad a lo establecido en el decreto 2078 de 2017)

Si como resultado de la comprobación de los documentos allegados y de las verificaciones adelantadas, puede evidenciarse que confluyen los requisitos de población objeto del programa

de protección el Grupo de Solicitudes de Protección, se remite la solicitud al Grupo de Asignaciones de Misiones de Trabajo, para la respectiva asignación de la Orden de Trabajo – OT, al equipo de analistas de riesgo colectivo del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI; quienes posteriormente procederán a contactar al representante del colectivo con el objeto de programar una reunión de acercamiento con representantes del colectivo; lo anterior con el fin de concretar la fecha y hora para la realización del Taller de evaluación de riesgo colectivo donde en jornada de día y medio se identifica con representantes del colectivo, las situaciones de amenazas, riesgos y vulnerabilidades, así como la propuesta de medidas para mitigarlas.

Posterior al ejercicio de taller, el equipo de analistas realiza la recopilación de información y análisis del caso para iniciar las reuniones de pre-comité, siendo este un espacio técnico de ajuste de medidas con las entidades competentes para implementarlas y del resultado de estos ejercicios se obtiene la hoja de ruta que es presentada ante el Comité de Evaluación y Recomendación de Medidas – CERREM para la recomendación de las medidas colectivas a través de acto administrativo.

Finalmente, el seguimiento de dicha implementación esta dado por competencia para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.



¿Quiénes se beneficiaron?

Durante la vigencia 2020, se presentaron ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM COLECTIVOS, veintidós (22) colectivos. Distribuidos así:

COLECTIVO - 2020	LUGAR ORIGEN DEL COLECTIVO
CERREM RESGUARDO INDIGENA SANTA MARTA DE CURICHE	Juradó- Chocó
RESGAURDO INDIGENA DE PIOYÁ	Caldono- Cauca
CERREM CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO	BOGOTÁ
CERREM RESGUARDO INDÍGENA SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO	Puerto Asís- Putumayo
CERREM CABILDO MAYOR INDÍGENA DEL RESGUARDO YUNGUILLO	Mocoa- Putumayo
CERREM ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS-ANUC	Pitalito- Huila
CERREM CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA	Buenaventura- Valle del Cauca
CERREM CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL ALTO RÍO DAGUA PACÍFICO CIMARRONES DE CISNEROS	Dagua y Buenaventura- Valle del Cauca
CERREM RESGUARDO INDIGENA KWE'SX YU'KIWE	Florida- Valle del Cauca
CERREM ASOCIACIÓN AGRICOLA, PECUARIA Y PESQUERA DEL GUAYABO – AGROPEGU	Puerto Wilches-Santander
CERREM RESGUARDO INDIGENA PUERTO BELGICA LAS PALMAS	Cáceres- Antioquia
CERREM CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO	Roberto Payan-Nariño
CERREM ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA-ORIVAC	Valle del Cauca
CERREM COMUNIDAD AMOYA LA VIRGINIA DEL PUEBLO PIJAO	Chaparral- Tolima

CERREM ZONAS HUMANITARIAS Y DE BIODIVERSIDAD DE CURVARADÓ Y JIGUAMIANDÓ	Carmen del Darién - Chocó
CERREM CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CACARICA	Riosucio-Chocó
CERREM CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CABECERAS BAJO SAN JUAN	Buenaventura- Valle del Cauca
CERREM CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL RÍO PEPE – CONCOMARPE	Medio Baudó-Chocó
CERREM ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA DEL BAJO BAUDÓ-ARIEBAB	Bajo Baudó- Chocó
CERREM RESGUARDO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA PIJAO LA SORTIJA	Ortega- Tolima
CERREM OCEANÍA MUJERES	Sabana de San Ángel
CERREM RESGUARDO INDIGENA LLANOS DEL YARI YAGUARA II	San Vicente del Caguán- Caquetá, La Macarena- Meta y San José del Guaviare- Guaviare

Fuente: Grupo Secretaría Técnica del CERREM, corte 31 de diciembre 2020



¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Con el fin de dar cumplimiento a la flexibilización en los procesos y poder dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, adaptándose a la virtualidad frente a coyuntura generada por la pandemia causada por el COVID-19, me permito informar que desde la Subdirección de Evaluación del Riesgo se han venido siguiendo los lineamientos emitidos desde la Secretaría General y Subdirección de Talento Humano, orientando los esfuerzo a no dejar de atender los diferentes requerimientos de las poblaciones objeto.

En tal sentido se han desarrollado las siguientes acciones durante el periodo de cuarentena:

- Se han limitado los viajes de los analistas a realizar los ejercicios de campo con el fin no exponer a los evaluados al contagio y no ser agentes portadores del virus en sus desplazamientos. Para tal efecto se realizaron en su gran mayoría los estudios de nivel del riesgo de manera virtual a través de los diferentes medios tecnológicos.
- En los eventos en los cuales las personas solicitantes de las medidas de protección hacen presencia dentro de las instalaciones de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de presentar la solicitud, aportar algún tipo de información o tomar contacto con los funcionarios o contratistas, se les aplica los diferentes protocolos de bioseguridad definidos por la unidad, con el fin de garantizar el servicio sin exponer a los ciudadanos.
- En el desarrollo de las actividades grupales dentro de las diferentes comunidades y colectivos, se cuenta con la asesoría en materia de bioseguridad de los profesionales de la UNP y organizaciones externas, previendo siempre los elementos necesarios para la prevención, así como primando el distanciamiento social permitido.
- Por último, es necesario resaltar que la Subdirección de Evaluación del Riesgo ha incrementado la asignación de equipo tecnológicos y la conectividad, con el fin de que los analistas a través del teletrabajo no pierdan el contacto con las poblaciones y personas solicitantes, en pro de la atención oportuna y dar la cobertura al servicio que presta esta subdirección.

Otras Acciones para la Construcción de Paz

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en los instrumentos normativos expedidos, que, aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas, de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:

Acciones para la Construcción de Paz

Protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

Durante la vigencia 2020, la Unidad Nacional de Protección gestionó recursos para realizar la implementación de dos mil setecientos treinta (2730) actos administrativos. Las cuales se detallan a continuación:

TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD
CHALECO DE PROTECCION BALISTICA	1254
MEDIO DE COMUNICACIÓN	736
BOTON DE APOYO	231
VEHICULOS BLIDADOS	424
VEHICULOS CONVENCIONAL	333
HOMBRES DE PROTECCION	1066
MOTOS	6
APOYOS REUBICACION	714
APOYOS TRANSPORTE	260

Fuente: Grupo Implementación – Subdirección de Protección, corte 31 de diciembre 2020

En efecto el Programa de Prevención y Protección esta soportado en la Ley 418 de 1997, específicamente en su artículo 81, el cual dispone que el Gobierno Nacional cree un Programa de Protección a personas que se encuentren en situación de riesgo inminente contra su vida, integridad, seguridad personal o libertad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno; en dicha norma establece las poblaciones objeto y en su párrafo primero, determina que los interesados en ser acogidos deben demostrar la conexidad entre la amenaza y el cargo o la actividad que ejerce dentro de la organización.

En desarrollo de dicho mandato, el Programa de Prevención y Protección se encuentra regulado en el Capítulo II, del Título I, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, dentro del cual se asignaron las atribuciones y responsabilidades a los intervinientes dentro del procedimiento ordinario de la ruta de protección, contenido en su artículo 2.4.1.2.40 el cual establece:

“El procedimiento ordinario del programa de protección es el siguiente:

1. *Recepción de la solicitud de protección y diligenciamiento del formato de caracterización inicial del solicitante, por parte de la Unidad Nacional de Protección.*
2. *Análisis y verificación de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrollada.*
3. *Traslado al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI.*
4. *Presentación del trabajo de campo del CTRAI al Grupo de Valoración Preliminar.*
5. *Análisis de caso en el Grupo de Valoración Preliminar.*
6. *Valoración del caso por parte del CERREM.*
7. *Adopción de medidas de prevención y protección por parte del Director de la Unidad Nacional de Protección mediante acto administrativo.*
8. *El contenido o parte del contenido del acto administrativo de que trata el numeral anterior será dado a conocer al protegido mediante comunicación escrita de las medidas de protección aprobadas. En los casos en que el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM no recomiende medidas en razón a que el riesgo del peticionario fue ponderado como ordinario, se dará a conocer tal situación a través de comunicación escrita.*
9. *Recepción de la solicitud de protección y diligenciamiento del formato de caracterización inicial del solicitante, por parte de la Unidad Nacional de Protección.*
10. *Análisis y verificación de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrollada.*
11. *Traslado al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI.*
12. *Presentación del trabajo de campo del CTRAI al Grupo de Valoración Preliminar.*
13. *Análisis de caso en el Grupo de Valoración Preliminar.*
14. *Valoración del caso por parte del CERREM.*
15. *Adopción de medidas de prevención y protección por parte del Director de la Unidad Nacional de Protección mediante acto administrativo.*
16. *El contenido o parte del contenido del acto administrativo de que trata el numeral anterior será dado a conocer al protegido mediante comunicación escrita de las medidas de protección aprobadas. En los casos en que el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM no recomiende medidas en razón a que el riesgo del peticionario fue ponderado como ordinario, se dará a conocer tal situación a través de comunicación escrita.*

Durante la vigencia 2020, se presentaron ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM las siguientes poblaciones pertenecientes al Decreto 1487 de 2018:

POBLACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS PRESENTADAS A CERREM
MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	20
MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL PARA LA PAZ, Y LOS FISCALES ANTE LAS SALAS Y SECCIONES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO	6
MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL PARA LA PAZ, Y LOS FISCALES ANTE LAS SALAS Y SECCIONES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO	0

Fuente: Grupo Secretaría Técnica del CERREM, corte 31 de diciembre 2020

2. Participación Ciudadana, Control Social y Denuncia de Actos Irregulares.

a. Participación Ciudadana

Las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana y el Control Social la Construcción de Paz

Durante el III cuatrimestre del 2020 se dio cumplimiento a esta actividad y se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas general de la vigencia 2019 en el mes de noviembre del 2020 de forma virtual, por los canales de YouTube y Facebook live, esta audiencia de rendición de cuenta incluyó los temas referentes al acuerdo de paz y los avances respectivos frente a los compromisos adquiridos.

[\(421\) Transmisión en vivo Rendición de Cuentas de Unidad Nacional de Protección - YouTube](#)

b. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para ejercer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento la planeación y ejecución de proyectos y recursos, para así contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz y la garantía de derechos. Invitamos a la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos.

Invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz de la Unidad Nacional de Protección - UNP la entidad, puede comunicarse con:

MECANISMOS DE LA ENTIDAD PARA PONERSE EN CONTACTO:

Canal Presencial: Sede Puente Aranda Carrera 63 No. 14 - 97
Primer Piso en Bogotá

Canal Telefónico: Línea Gratuita 018000118228,
directamente con los Asesores del Grupo de Atención al
Ciudadano al (1) 4269800, opción 1.

Canal Virtual: correspondencia@unp.gov.co o
atencionalusuario@unp.gov.co.

Twitter @UNPColombia, Facebook e Instagram

Invitamos a los grupos de valor a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que La Unidad Nacional de Protección – UNP, tiene programado para rendir cuentas sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Paz.



ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Director Unidad Nacional de Protección

Elaboró: Gina Margarita Diaz Iobo
Revisó: Gina Milena Plaza Alarcon
Aprobó: **Samir Manuel Berrio Scaff**
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información
Jose Albeiro Rodríguez Ocampo
Subdirector Subdirección Especializada de Seguridad y Protección